ANEXO 2. PLANIMETRÍA, LEVANTAMIENTO Y MODELADOS EXISTENTES

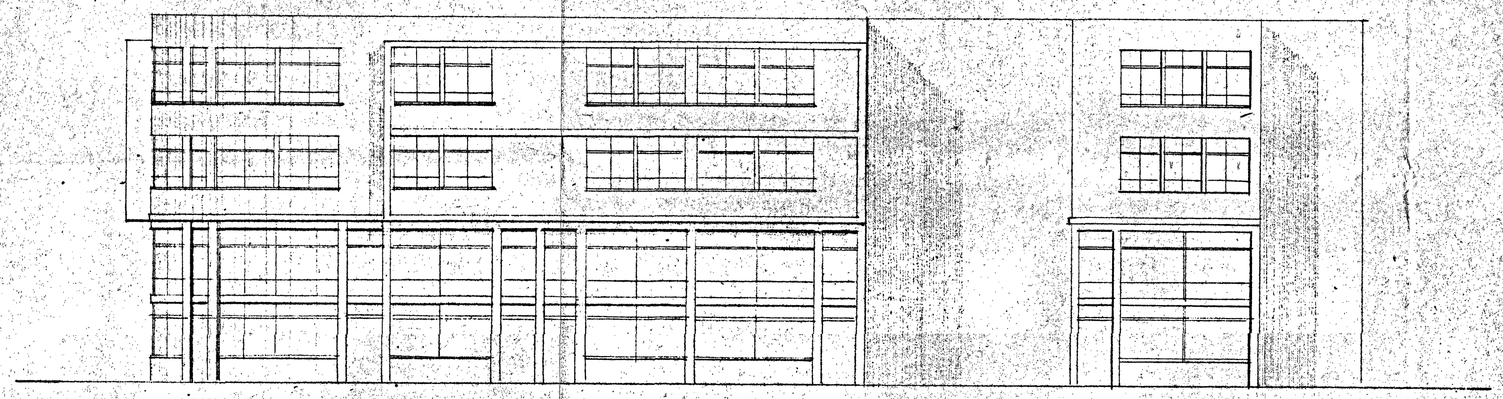

CALLE 12

CARRERA 11

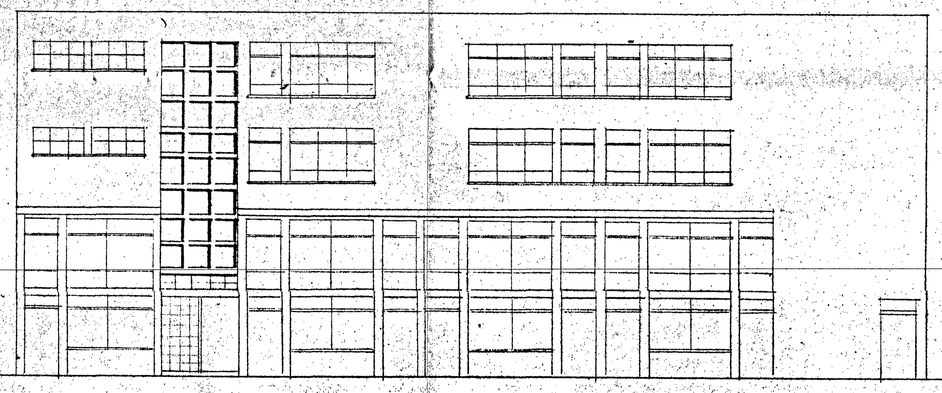

INTERIOR BLOQUE B

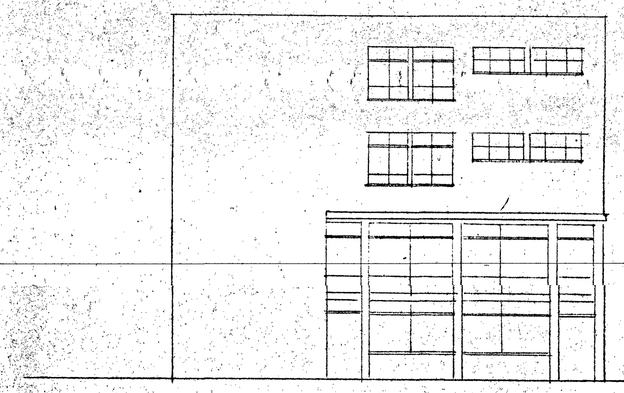

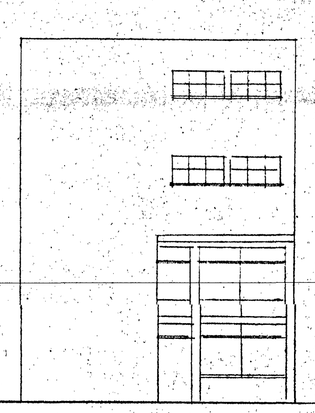

INTERIOR A y C

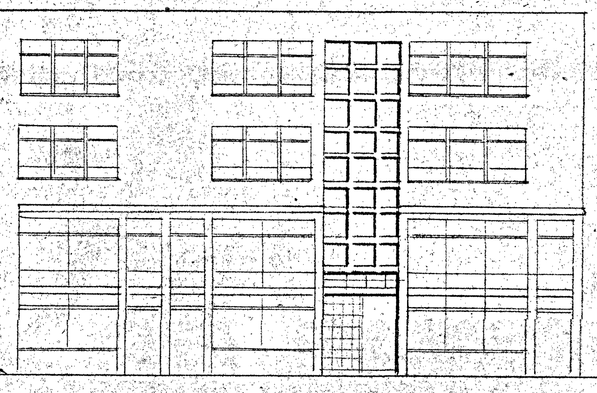

INTERIOR BLOQUE C

JOSÉ MIGUEL Y RAFAEL DE LA CALLE
ingenieros
mat N°185

PROYECTO DE EDIFICIO DE RENTA
PARA EL DR. CARLOS NAVARRO M.
CALLE 12 x CARRERA 11
Carlos Navarro M.

PLANCHA 5 SON 5
FACHADAS
esc. 1:100

O.N. 1548

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL
APROBADO 16 DIC 1969
ARQUITECTO
BOGOTA 16 NOV 1969 LICENCIA 1457

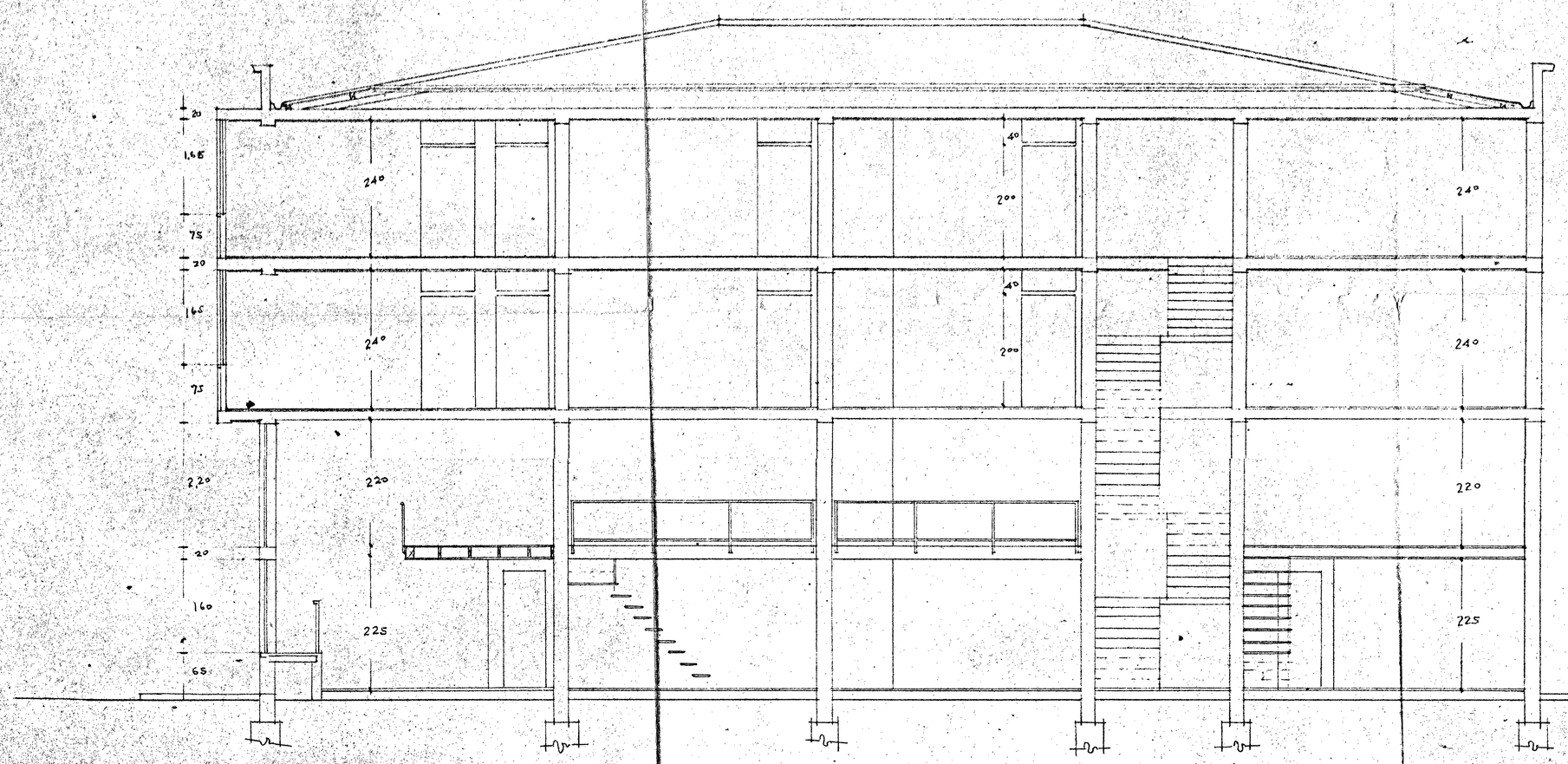

CORTE U-V 1:50

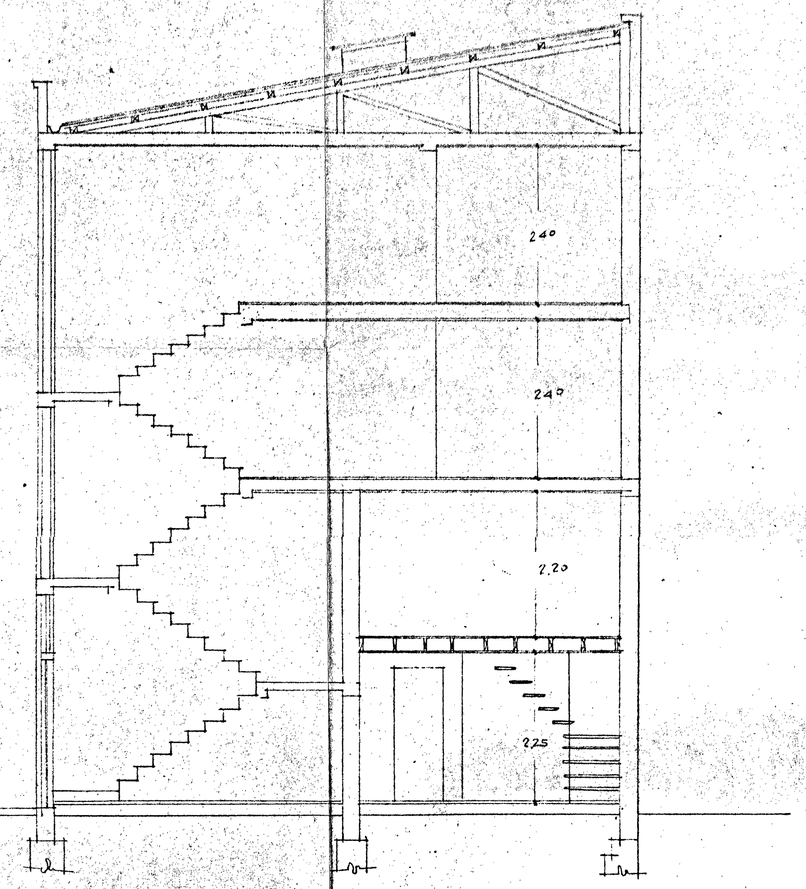

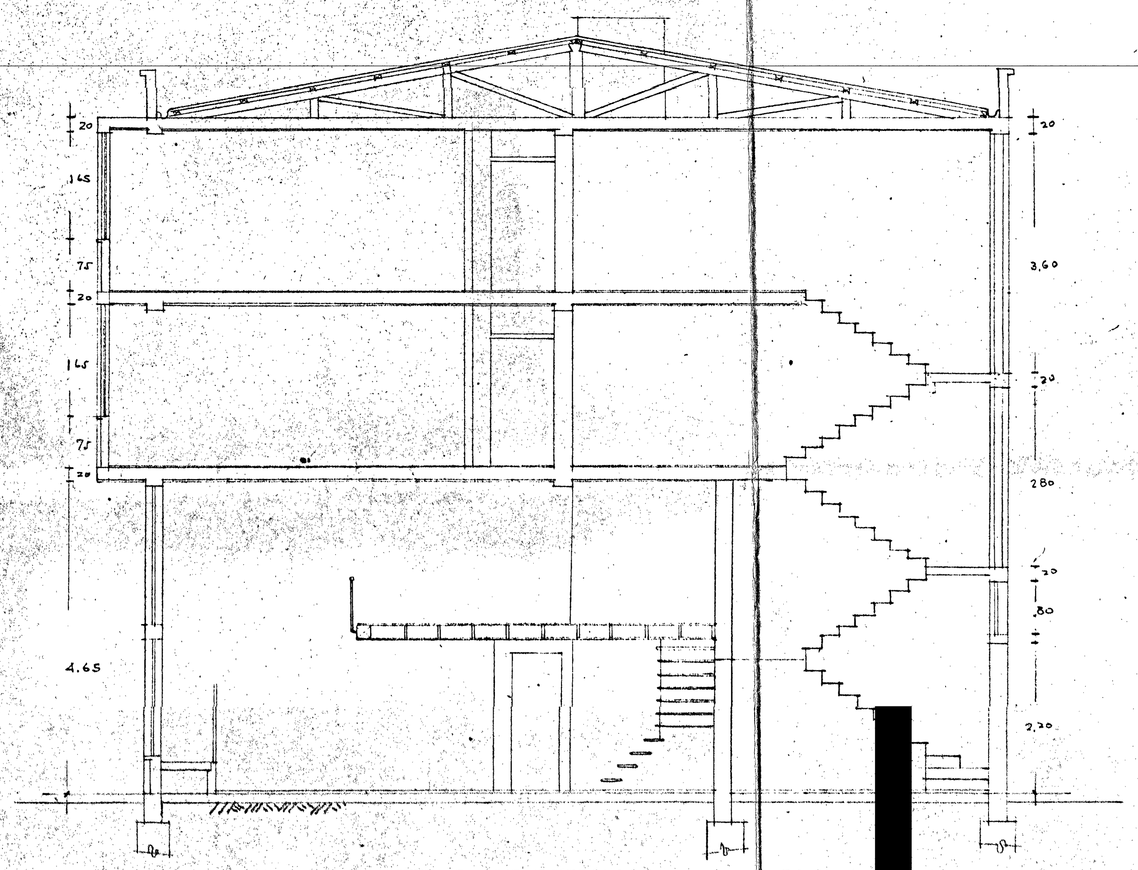

CORTE X-Y 1:50

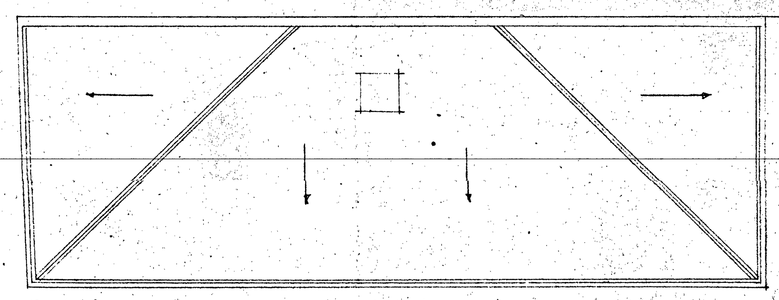

TEJADOS esc 1:100
ETERNIT p. 20%

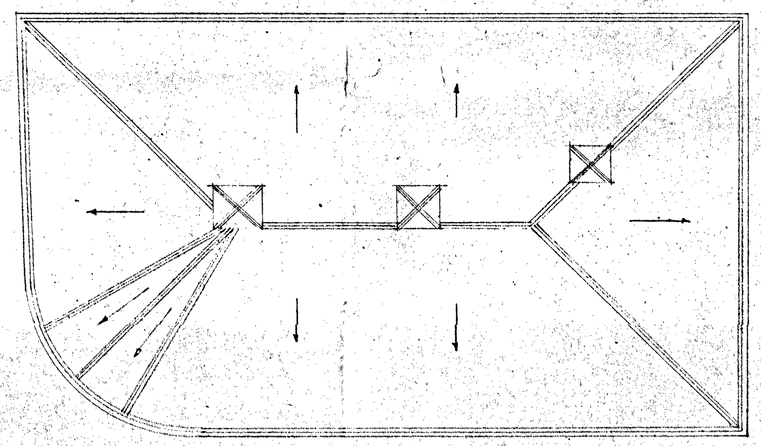

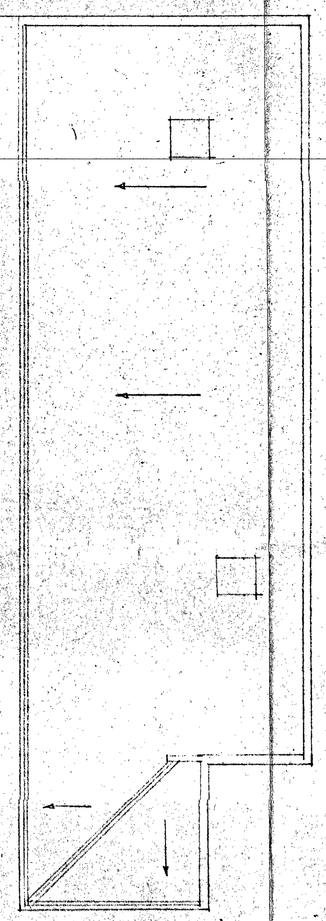

JOSÉ MIGUEL Y RAFAEL DE LA CALLE
ingenieros

APROBADO
OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL
ARQUITECTO ZONA SUR
BOGOTA 6 NOV 1958 LICENCIA 1457

PROYECTO DE EDIFICIO DE RENTA
PARA EL DR. CARLOS NAVARRO
CALLE 12 x CARRERA 11

Carlos Navarro H.

PLANCHA 3 ~~SON 5~~
CORTES y TEJADOS

ON-1548

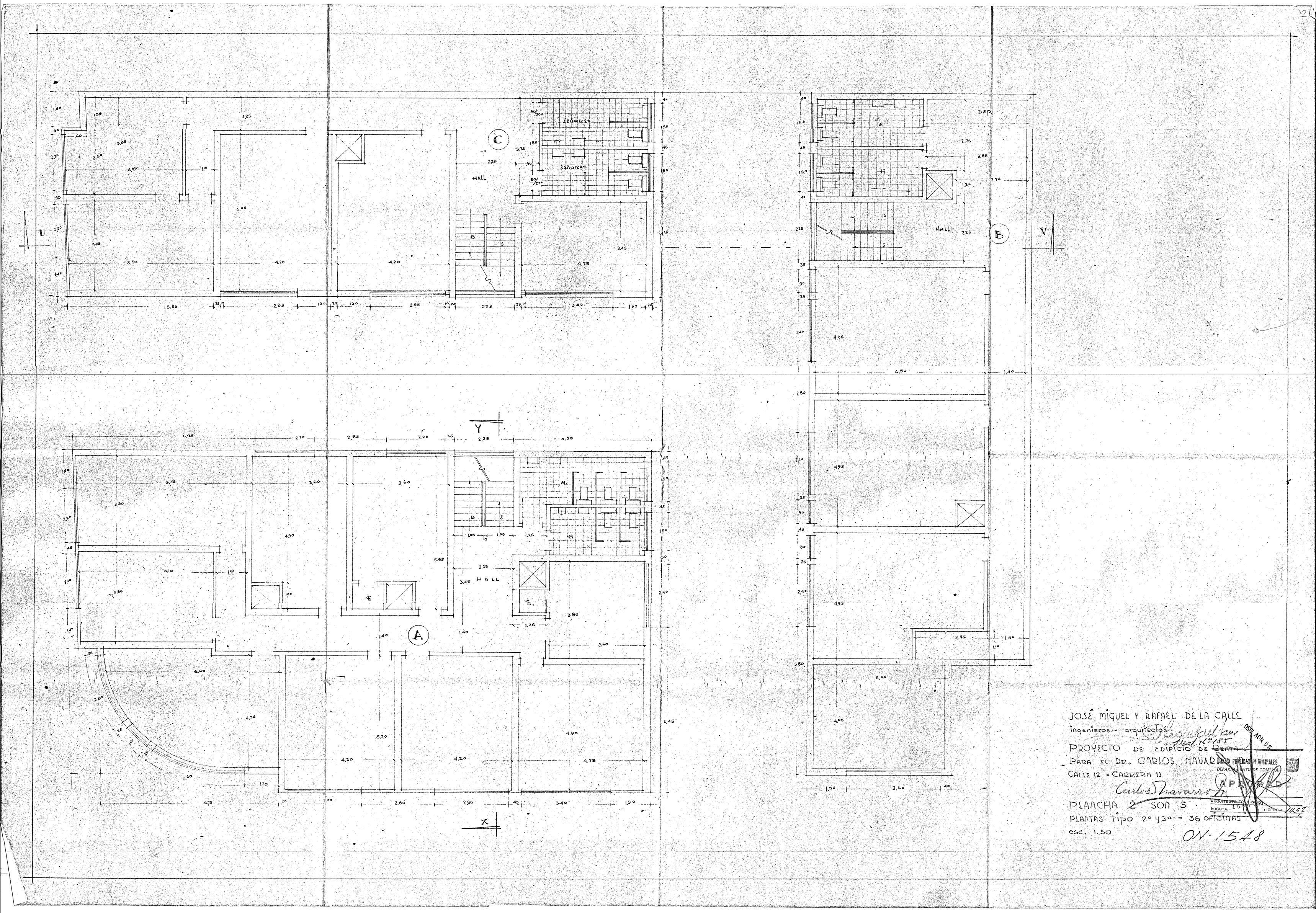

JOSÉ MIGUEL Y RAFAEL DE LA CALLE
ingenieros - arquitectos
Mat. Nº 185
PROYECTO DE EDIFICIO DE RENTA
PARA EL DR. CARLOS NAVARRO
CALLE 12 × CARRERA 11
Carlos Navarro
PLANCHA 2 SON 5
PLANTAS TIPO 2º y 3º - 36 OFICINAS
esc. 1.50

ON-1548

DEPARTAMENTO DE CONTROL
APROBADO
ARQUITECTO ZONA 5
BOGOTA 16
LICENCIA 1457

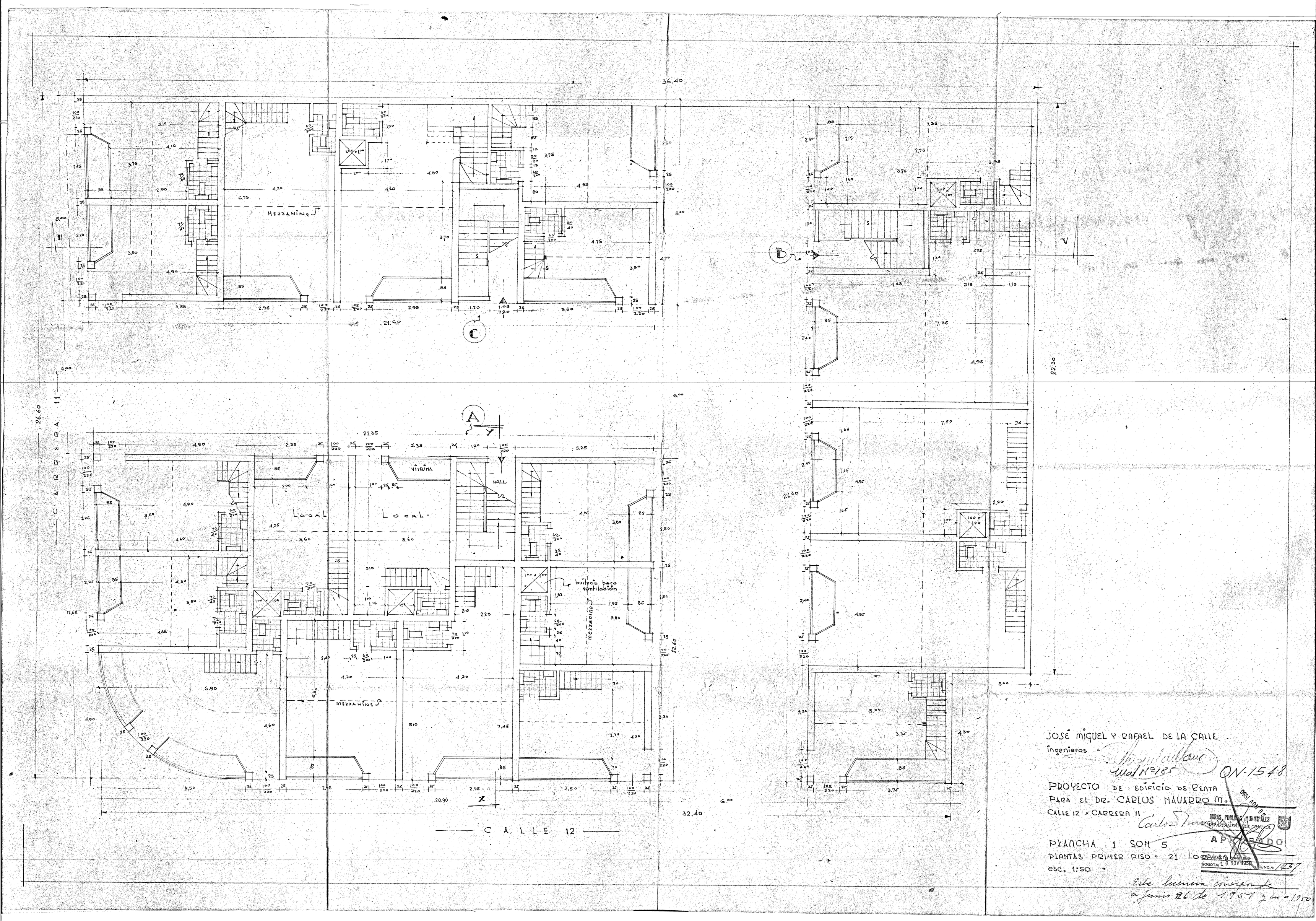

JOSÉ MIGUEL Y RAFAEL DE LA CALLE
Ingenieros

Mat. Nº 185

ON-1548

PROYECTO DE EDIFICIO DE RENTA
PARA EL DR. CARLOS NAVARRO M.
CALLE 12 × CARRERA 11

Carlos Navarro

PLANCHA 1 SON 5
PLANTAS PRIMER PISO · 21 Locales
esc. 1:50

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL
APROBADO
BOGOTA 16 NOV 1950
LICENCIA: 1437

Esta licencia corresponde a Junio 26 de 1951 y no a 1950

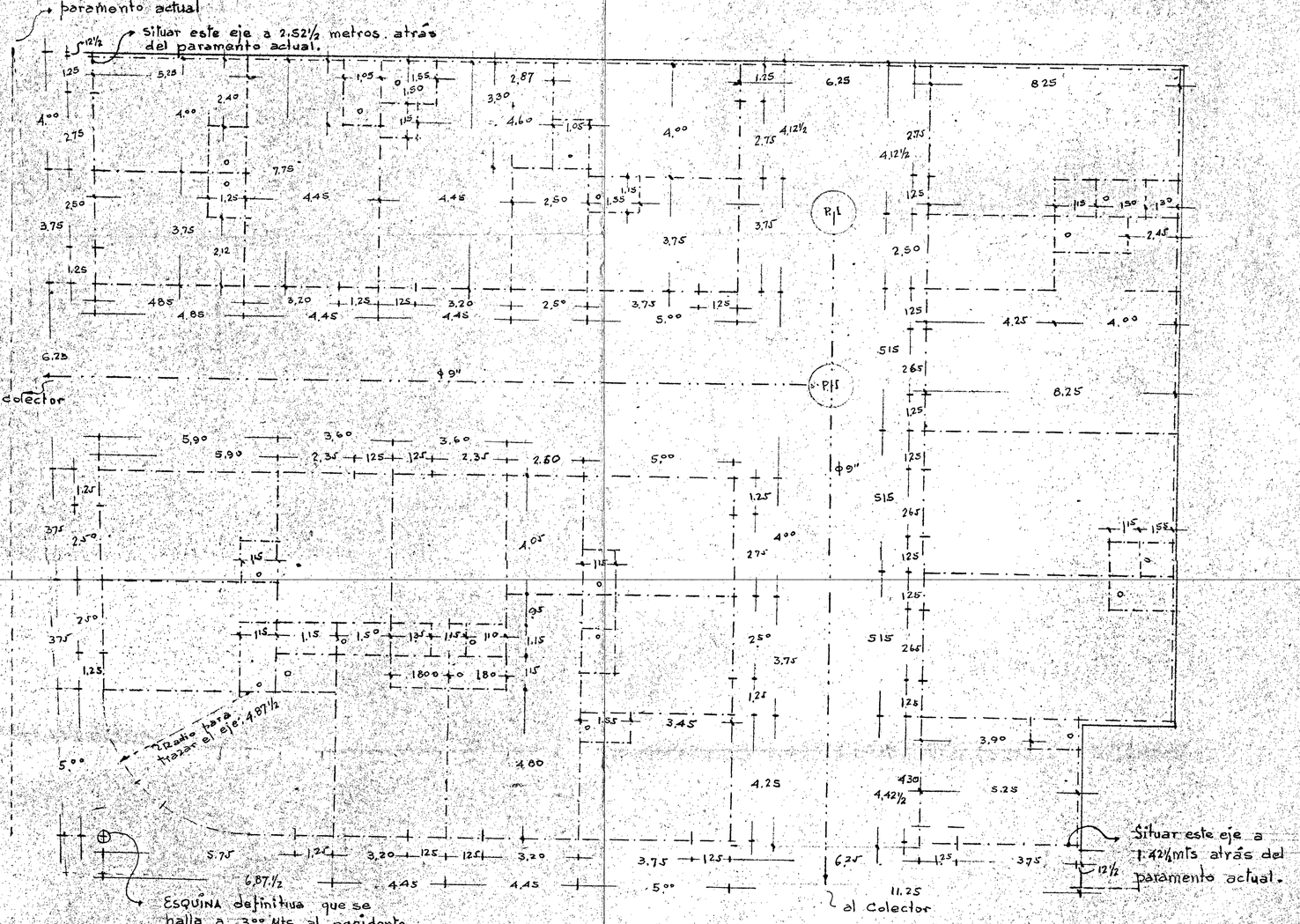

TRAZADO DE EJES
esc: 1:100
La dimensión de los cimientos será dada por el cálculo.

AREAS Mts²				
DESCRIPCIÓN	BLOQUE A	BLOQUE B	BLOQUE C	Total/piso
CONSTRUÍDO en 1er piso	266.24	216.20	174.00	656.44
» » en MEZZANINO	121.14	104.90	89.15	315.19
» » en 2º piso	281.57	216.20	178.73	676.50
» » en 3er piso	281.57	216.20	178.73	676.50
TOTALES POR BLOQUE	950.52	753.50	620.61	
CONSTRUCCION TOTAL				2324,63
TOTAL DEL PRIMER PISO	656.44			
AREA LIBRE	288.51			
AREA DEL LOTE	944.95 Mts²	450.75 VR²		
PRESUPUESTO APROXIMADO DE CONSTRUCCIÓN	$ 232.463.00			

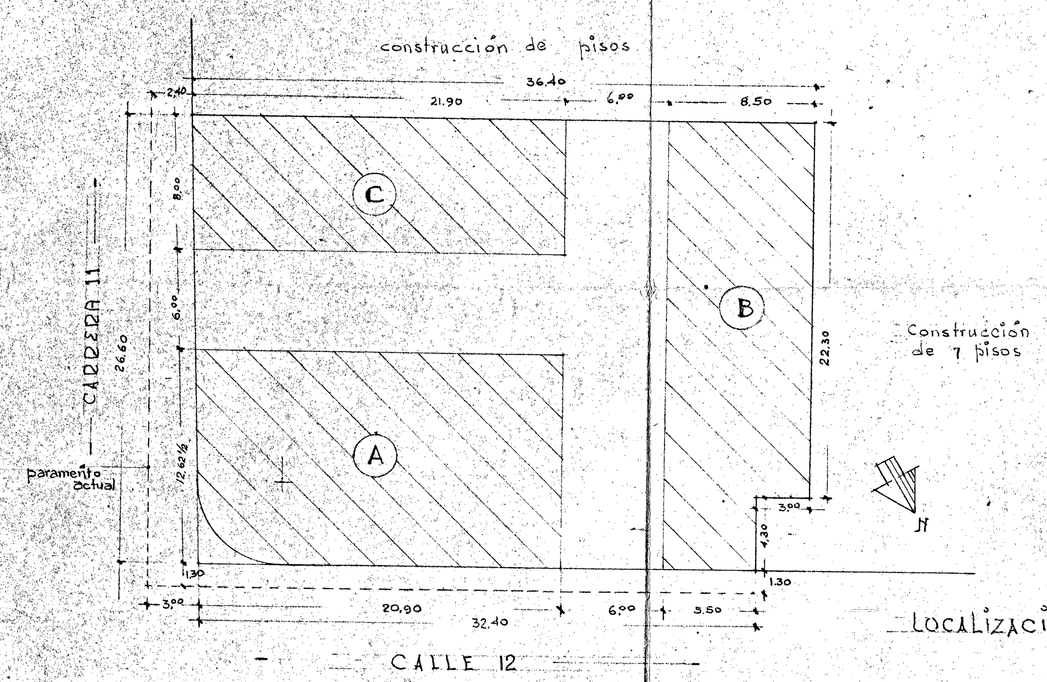

LOCALIZACIÓN 1:200

JOSÉ MIGUEL Y RAFAEL DE LA CALLE
ingenieros

PROYECTO DE EDIFICIO DE RENTA
PARA EL DR. CARLOS NAVARRO M.
CALLE 12 x CARRERA 11

PLANCHA 4 SON 5
EJES • LOCALIZACIÓN • AREAS

ON-15

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL
APROBADO
ARQUITECTO ZONA SUR
BOGOTA 10 NOV 1950 CENCIA 1457

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

DEPARTAMENTO DE CONTROL

Ref.: { SOLICITUD No. O.M. 1548
LICENCIA No. 1457

36

Bogotá, 26 de junio de 1951

Se concede licencia a Carlos Navarro M. c.c.#120774 de Bgtá para construir un edificio de tres (3) pisos.

Se reconoce a José Miguel de la Calle Matrícula No. 185 el carácter de constructor autorizado y responsable.

A la edificación a que se refiere la presente licencia corresponde el No. 11-73/79/83/87/93/97 de la según la Sección de Nomenclatura, boletín No. carr.11 y #.11-07/11/13/21/29 de la calle 12 y #.11-03 de la carr.11-interiores-1-3-5-7-9-11-13-15-17-19-, 2, 4, 6, 8, 10

Obra que debe ejecutarse en un todo de acuerdo con los planos aprobados el 25 de junio de 1.951

Cualquier modificación requiere PREVIA aprobación de este Departamento. Si se introducen modificaciones sin este requisito, esta licencia queda por el mismo hecho insubsistente y al constructor le serán impuestas la multa o multas a que haya lugar.

Las estructuras y partes en hormigón reforzado requieren, para ser ejecutadas, la respectiva licencia o licencias.

La edificación debe ajustarse a la demarcación No. 5676 que en copia se adjunta a la presente.

Tanto esta licencia, como los planos aprobados deben ser presentados en la obra al personal de este Departamento, cuando lo solicite.

PRESUPUESTO $ 278.955.60

IMPUESTO DELINEACION $2.759.56

RECIBO No. 45365 del 6 de julio de 1951.

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE CONTROL 26 JUN 1951

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL

ner. Vo. Bo. El Secretario de Obras Públicas Municipales

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Imp. Municipal—1950

ALCALDIA DE BOGOTA

No paga- Resolución # 296 1.948-
Presupuesto $ 215.000.00
Impuesto 2.120.00
Licencia No. 3955

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL

REFERENCIA:

Solicitud del Sr. Carlos Navarro M.-c.c.# 1207743 de Bogotá

de fecha, Julio 25 de 1.949

para una edificación.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Fecha septiembre 15 de 1.949

Se concede licencia al señor Carlos Navarro M. (José Miguel de la Calle)

para construir un edificio de cuatro (4) pisos en el lote situado en la calle 12- entre carrera 11 y 12, costado S.W., y a la cual le corresponde en su puerta de entrada los números 11-07/11/17/23/29/31 de la calle 12 é incluye el número 11-75/81/87/91 de la carrera11en un todo de acuerdo con el plano aprobado por este Despacho y ciñéndose a la Demarcación # 5452 de 1.948, que dice: Por la carrera 11, costado W: situar el paramento 2.40 metros en el extremo sur y 3.oo metros en el extremo norte, lo cual equivale a: situar el nuevo paramento a 3.50 metros de distancia, atrás de la línea determinada en el terreno por la línea recta de puntillones colocados en los extremos del frente de la finca y en el andén. Por la calle 12, costado sur: retroceder el paramento 1.30 metros en el extremo occidental y 1.30 metros en el extremo oriental, lo cual equivale a: situar el nuevo paramento 2.oo metros atrás de la línea recta de puntillones colocados en los extremos de la finca y en el andén. Terminar el ángulo de la esquina por medio de un ochave de 5 metros ó de una curva circular de 5 metros de radio, tangente a los paramentos. Ancho futuro de la calle, 16 metros, de la carrera, 12- metros. Plazo de 15 días para la estructura.- NOTA: El interesado queda en la ---- sigue.

NOTA: Esta licencia implica la obligación del interesado de ceñirse, estrictamente, a ella y de tener en cuenta las advertencias indicadas al respaldo. El interesado por el hecho de hacer uso total o parcial de esta licencia, acepta todas las condiciones expuestas en ella.

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Departamento de Control

El Director del Departamento,

Director-Arquitecto

ADVERTENCIAS:

1.ª Esta licencia no es válida sino por seis meses a contar de la fecha de su expedición, expirados los cuales debe solicitarse su ratificación a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

2.ª La presente licencia, así como la tarjeta de Control y los planos *con el sello de aprobación*, deberán estar permanentemente en la obra y ser presentados al requerimiento de los Inspectores de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, requisito que si no se cumple, podrá determinar la suspensión inmediata de la obra.

3.ª Toda modificación o cambio a los planos aprobados deberá ser consultada previamente a la Secretaría de Obras Públicas, la cual puede exigir, si así lo estima conveniente, la presentación de nuevos planos.

4.ª Toda obra de concreto armado (fundaciones, pilares, vigas, dinteles, azoteas, losas, etc.) deberá justificarse con diseños y una memoria de cálculos presentados por duplicado, junto con los planos arquitectónicos, al estudio de la Secretaría de Obras Públicas Municipales. En caso de que se comience o se ejecute una obra de hormigón armado sin el requisito anotado y sin la aprobación previa de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, ésta ordenará la suspensión de los trabajos, y la prueba, y aún la demolición por cuenta del interesado, de lo ejecutado sin su aprobación, si así lo estima conveniente.

5.ª Quedan expresamente prohibidos los dinteles imitando arcos de regla, pero que en realidad son simplemente formados de ladrillo corrido sin clave, pegado con mortero de cemento, cualesquiera que sea la luz de dichos dinteles y la mezcla empleada en su ejecución.

6.ª Terminada la obra debe darse aviso por escrito a la Secretaría de Obras Públicas para ser recibida oficialmente, requisito sin el cual no se dará la patente de sanidad del inmueble.

7.ª El Municipio NO responde en ninguna manera por la estabilidad de la obra, ni por la técnica de su ejecución, ni por los pleitos que puedan surgir entre el propietario de la edificación, sus vecinos y los arquitectos o constructores.

8.ª *Esta licencia corresponde a una obra perfectamente definida, que no podrá ser alterada por los interesados. Cualquier cambio o modificación que se introduzca durante su ejecución, la anulará de hecho y será preciso solicitar nuevo permiso, el cual podrá ser concedido o negado, haciéndose los interesados responsables, en este último caso, de los perjuicios provenientes de la negativa.*

9.ª El interesado tomará las precauciones necesarias para evitar daños en las redes de acueducto, energía eléctrica, telégrafos, teléfonos, tranvías y alcantarillados, y serán de su cargo, tanto los gastos necesarios para corregir los daños, como los perjuicios que, por su causa, se ocasionen.

ALCALDIA DE BOGOTA

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE CONTROL

Presupuesto $ 215.000.00
Impuesto 2.120.00

Licencia No. 3955
continuación

REFERENCIA:

Solicitud del Sr. Carlos Navarro M.- c.c.#120743 de Bog.
de fecha, Julio 25 de 1.949
para una edificación.

Fecha septiembre 15 de 1.949

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Se concede licencia al señor Carlos Navarro M. (José Miguel de la Calle)

para obligación de construir en el sitio de la obra, letrinas para el personal de obreros. No se recibirá la obra sin que se hayan instalado recolectores de hollín que impidan que éste se escape por las chimeneas. (Decreto 436 de 1.936). Se enlucirán las culatas y muros cortafuegos (Artículo 76, Acuerdo 21 de 1.944). Se debe avisar el comienzo de la obra en el Departamento de Control, oficina 48 de 5 a 6 p.m.- Cualquier adición o modificación a la presente licencia, será sancionado como lo prevee el Acuerdo 20 de 1.940.- (Fdo.) Rafael Urdaneta H.- Director del Departamento de Control.- NOTA: El Municipio no se hace responsable por accidentes en los ascensores.-

NOTA: Esta licencia implica la obligación del interesado de ceñirse, estrictamente, a ella y de tener en cuenta las advertencias indicadas al respaldo. El interesado por el hecho de hacer uso total o parcial de esta licencia, acepta todas las condiciones expuestas en ella.

OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
Departamento de Control

El Director del Departamento,

ADVERTENCIAS:

1.ª Esta licencia no es válida sino por seis meses a contar de la fecha de su expedición, expirados los cuales debe solicitarse su ratificación a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

2.ª La presente licencia, así como la tarjeta de Control y los planos *con el sello de aprobación*, deberán estar permanentemente en la obra y ser presentados al requerimiento de los Inspectores de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, requisito que si no se cumple, podrá determinar la suspensión inmediata de la obra.

3.ª Toda modificación o cambio a los planos aprobados deberá ser consultada previamente a la Secretaría de Obras Públicas, la cual puede exigir, si así lo estima conveniente, la presentación de nuevos planos.

4.ª Toda obra de concreto armado (fundaciones, pilares, vigas, dinteles, azoteas, losas, etc.) deberá justificarse con diseños y una memoria de cálculos presentados por duplicado, junto con los planos arquitectónicos, al estudio de la Secretaría de Obras Públicas Municipales. En caso de que se comience o se ejecute una obra de hormigón armado sin el requisito anotado y sin la aprobación previa de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, ésta ordenará la suspensión de los trabajos, y la prueba, y aún la demolición por cuenta del interesado, de lo ejecutado sin su aprobación, si así lo estima conveniente.

5.ª Quedan expresamente prohibidos los dinteles imitando arcos de regla, pero que en realidad son simplemente formados de ladrillo corrido sin clave, pegado con mortero de cemento, cualesquiera que sea la luz de dichos dinteles y la mezcla empleada en su ejecución.

6.ª Terminada la obra debe darse aviso por escrito a la Secretaría de Obras Públicas para ser recibida oficialmente, requisito sin el cual no se dará la patente de sanidad del inmueble.

7.ª El Municipio NO responde en ninguna manera por la estabilidad de la obra, ni por la técnica de su ejecución, ni por los pleitos que puedan surgir entre el propietario de la edificación, sus vecinos y los arquitectos o constructores.

8.ª *Esta licencia corresponde a una obra perfectamente definida, que no podrá ser alterada por los interesados. Cualquier cambio o modificación que se introduzca durante su ejecución, la anulará de hecho y será preciso solicitar nuevo permiso, el cual podrá ser concedido o negado, haciéndose los interesados responsables, en este último caso, de los perjuicios provenientes de la negativa.*

9.ª El interesado tomará las precauciones necesarias para evitar daños en las redes de acueducto, energía eléctrica, telégrafos, teléfonos, tranvías y alcantarillados, y serán de su cargo, tanto los gastos necesarios para corregir los daños, como los perjuicios que, por su causa, se ocasionen.

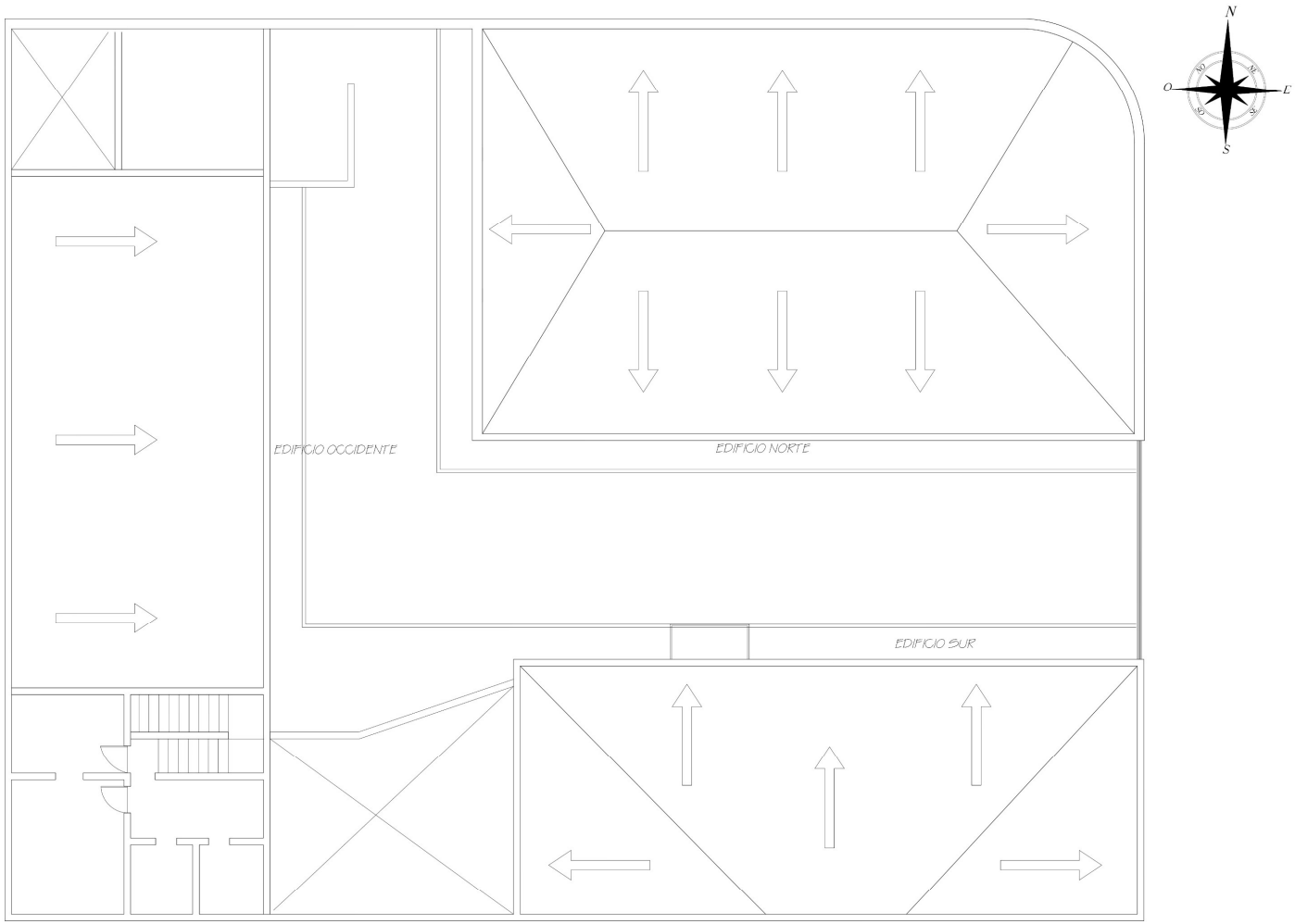

PLANTA DE CUBIERTAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Deparamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA

CONTENIDO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO EDIFICIO A

PROYECTO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO PREDIO NAVARRO RUPI 2-440

CONVENCIONES:

LOCALIZACIÓN:

Visto Bueno:

Revisó:

Elaboró:

FECHA:

ESCALA: 1 : 10

PLANCHA:

REFERENCIA:

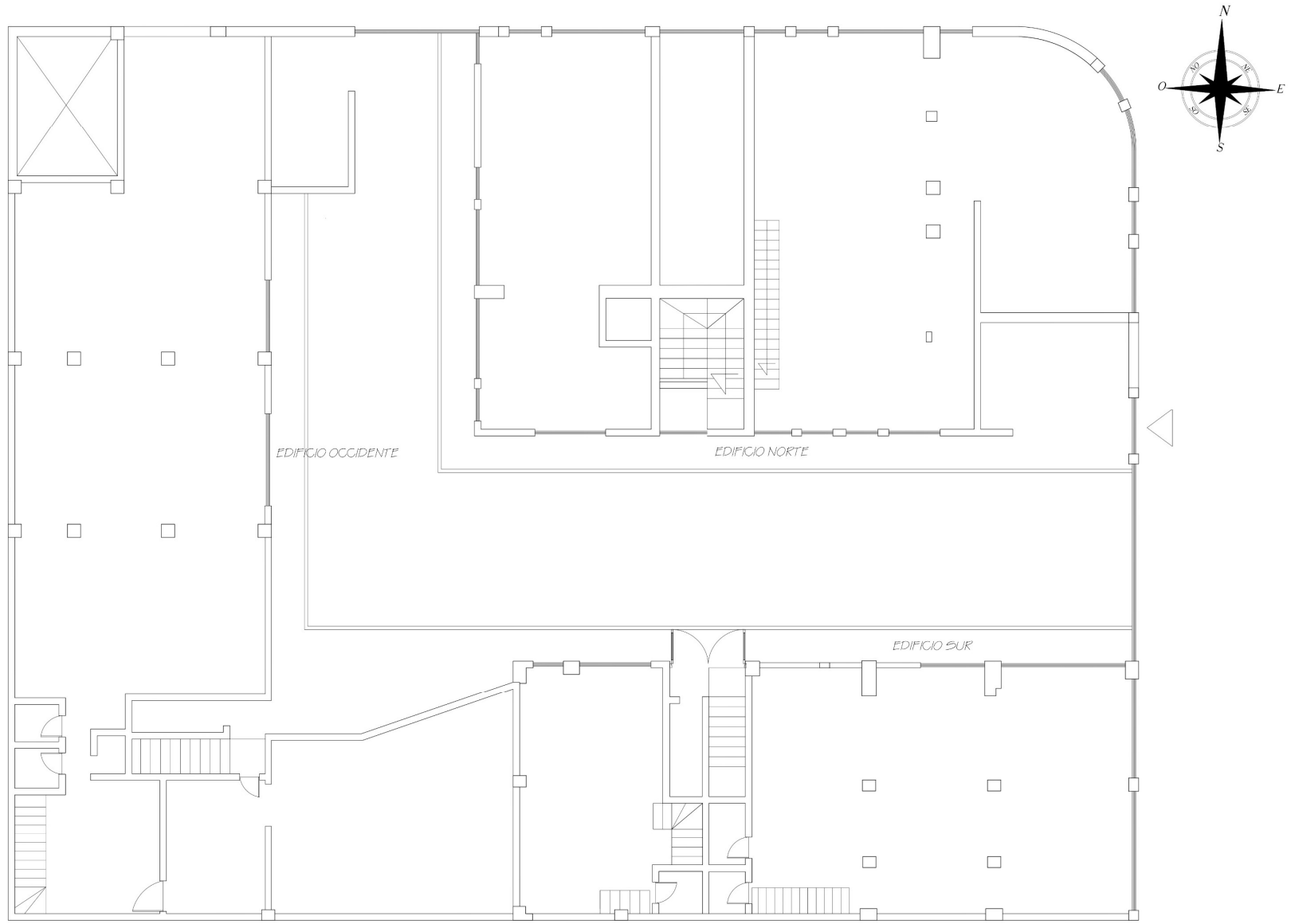

PLANTA DE PRIMER NIVEL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Deparamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA

CONTENIDO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO EDIFICIO A

PROYECTO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO PREDIO NAVARRO RUPI 2-440

CONVENCIONES:

LOCALIZACIÓN:

Visto Bueno:

Revisó:

Elaboró:

FECHA:

ESCALA: 1 : 10

PLANCHA:

REFERENCIA:

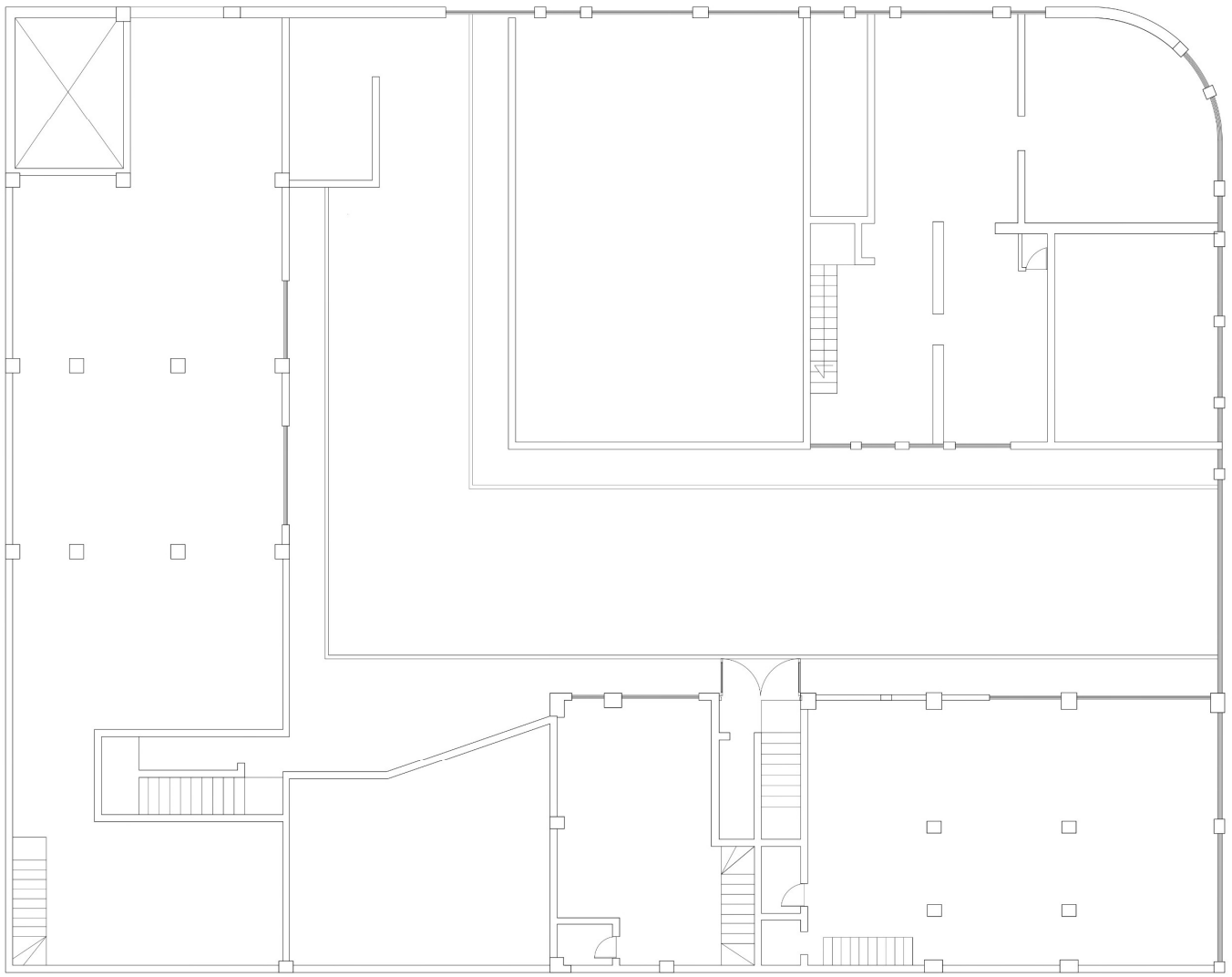

PLANTA MEZZANINE DE LOS TRES EDIFICIOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Deparamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA

CONTENIDO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO EDIFICIO A

PROYECTO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO PREDIO NAVARRO RUPI 2-440

CONVENCIONES:

LOCALIZACIÓN:

Visto Bueno:

Revisó:

Elaboró:

FECHA:

ESCALA: 1 : 10

PLANCHA:

REFERENCIA:

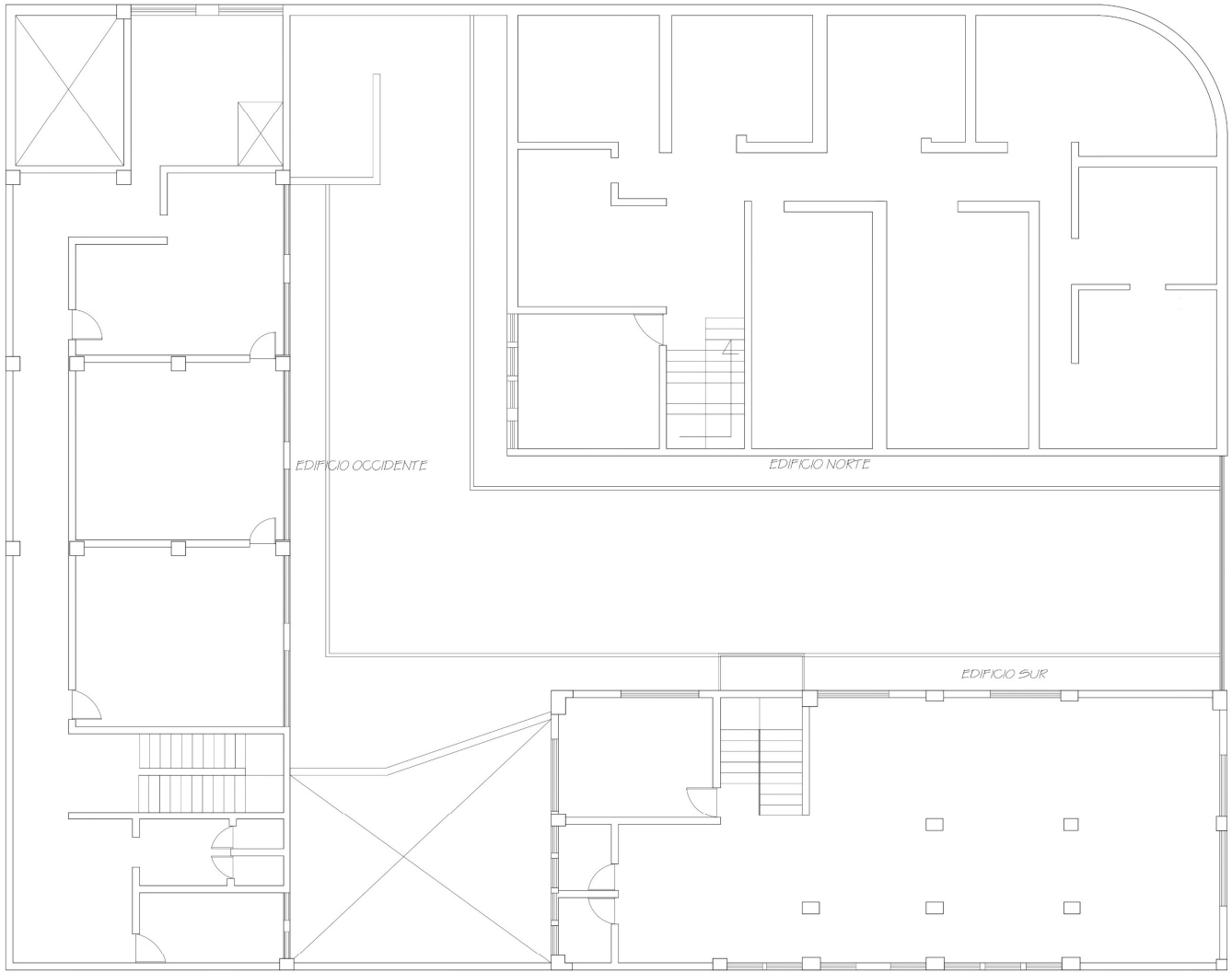

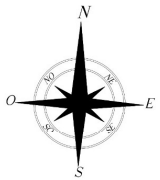

PLANTA DE TERCER NIVEL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Deparamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA

CONTENIDO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO EDIFICIO A

PROYECTO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO PREDIO NAVARRO RUPI 2-440

CONVENCIONES:

LOCALIZACIÓN:

Visto Bueno:

Revisó:

Elaboró:

FECHA:

ESCALA: 1 : 10

PLANCHA:

REFERENCIA:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Deparamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA

CONTENIDO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO EDIFICIO A

PROYECTO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO PREDIO NAVARRO RUPI 2-440

CONVENCIONES:

LOCALIZACIÓN:

Visto Bueno:

Revisó:

Elaboró:

FECHA:

ESCALA: 1 : 10

PLANCHA:

REFERENCIA:

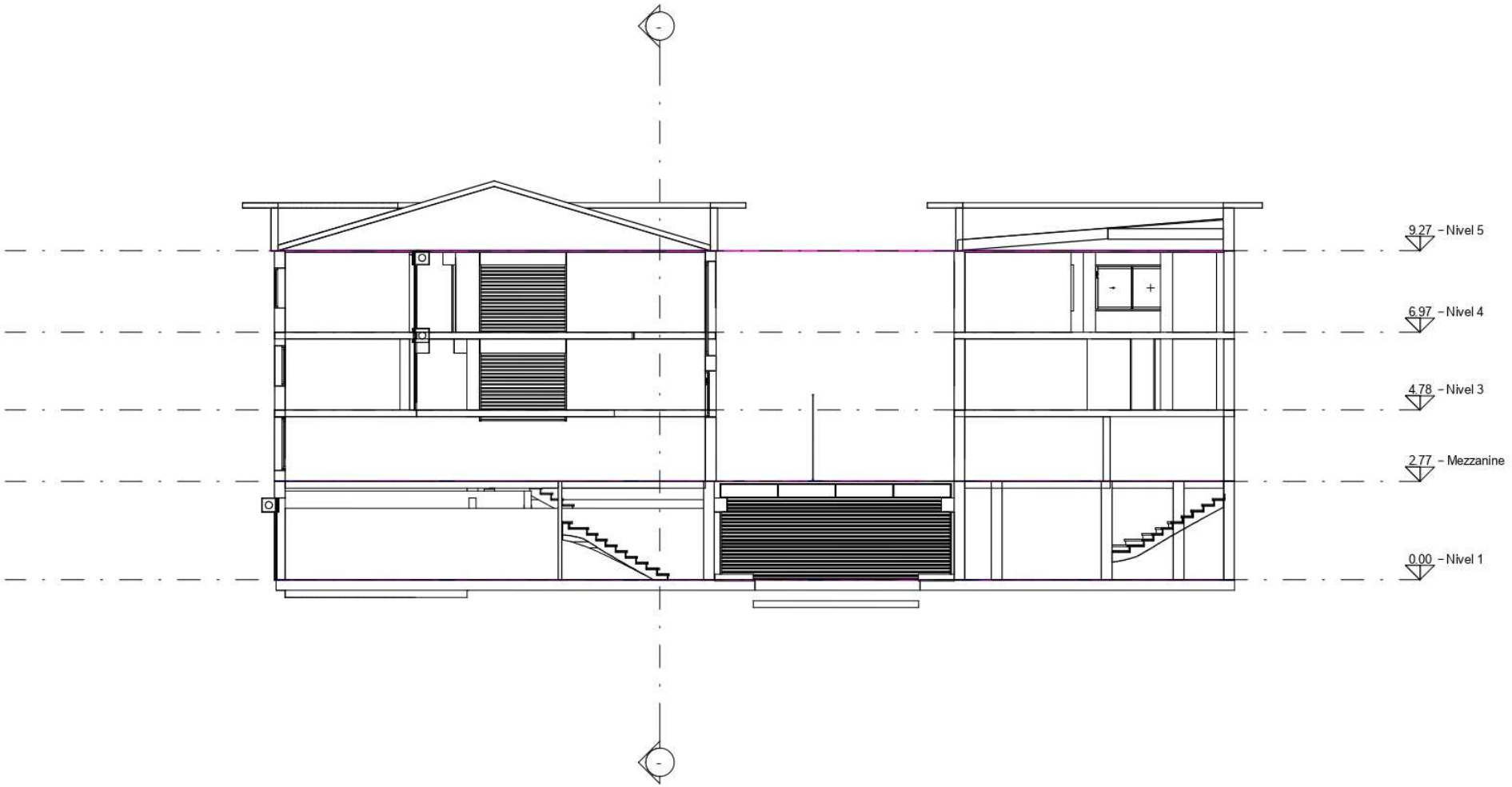

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Deparamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INMOBILIARIA

CONTENIDO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO EDIFICIO A

PROYECTO:

LEVANTAMIENTO ARQUITECTONICO PREDIO NAVARRO RUPI 2-440

CONVENCIONES:

LOCALIZACIÓN:

Visto Bueno:

Revisó:

Elaboró:

FECHA:

ESCALA: 1 : 10

PLANCHA:

REFERENCIA:

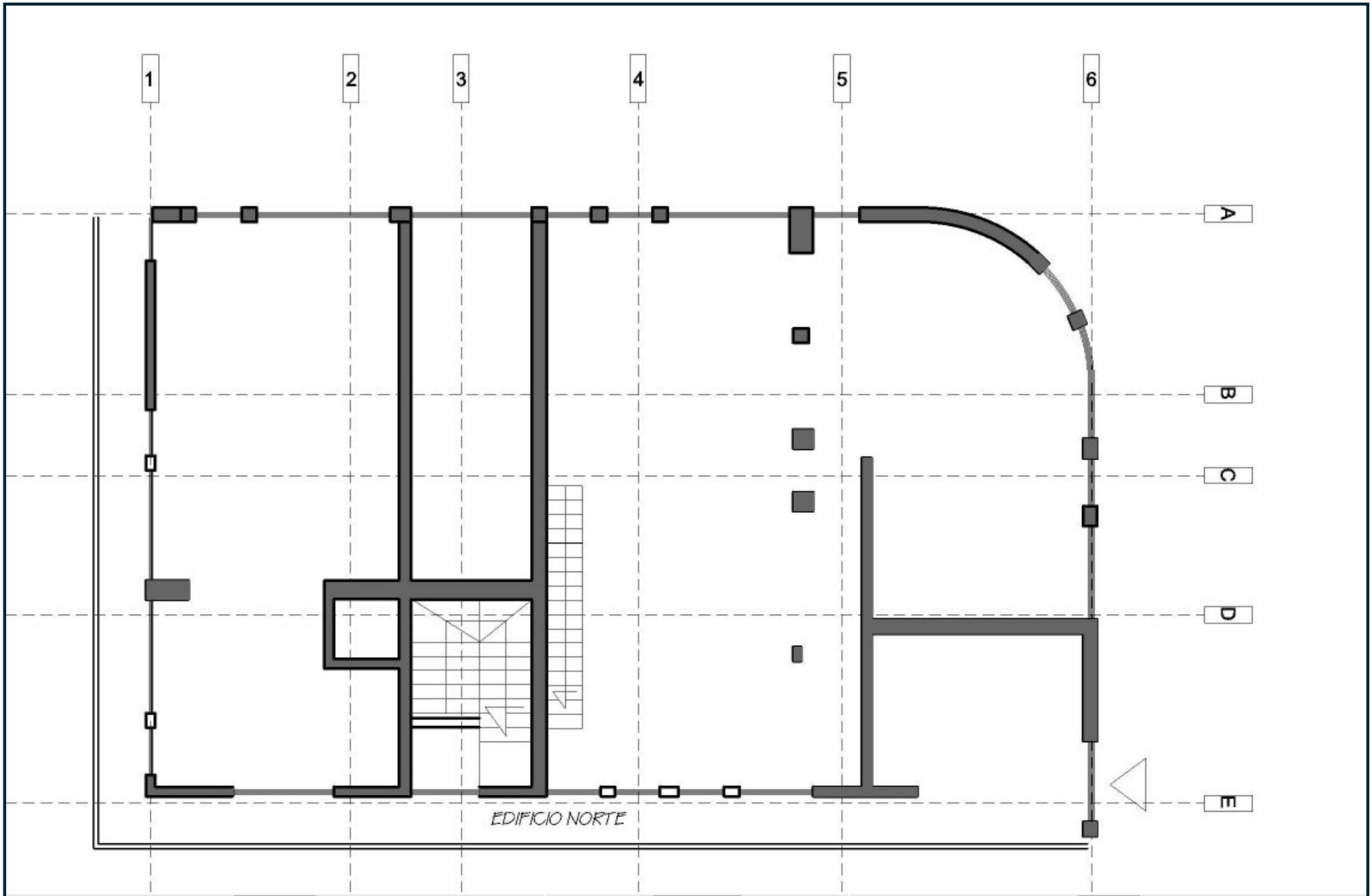

PROYECTO:	CONTENIDO	CIUDAD:
ESTUDIO PATOLÓGICO EDIFICIO NAVARRO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	levantamiento del edificio A- edificio navarro	Bogotá
Elaborado por:	Año:	Universidad:
Ing. Claudia Liliam Hernández Pardo, Arq. Andrea Viviana Casas Peña	2023	Santo Tomás

PROYECTO:	CONTENIDO	CIUDAD:
ESTUDIO PATOLÓGICO EDIFICIO NAVARRO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	levantamiento del edificio A- edificio navarro	Bogotá
Elaborado por:	Año:	Universidad:
Ing. Claudia Liliam Hernández Pardo, Arq. Andrea Viviana Casas Peña	2023	Santo Tomás

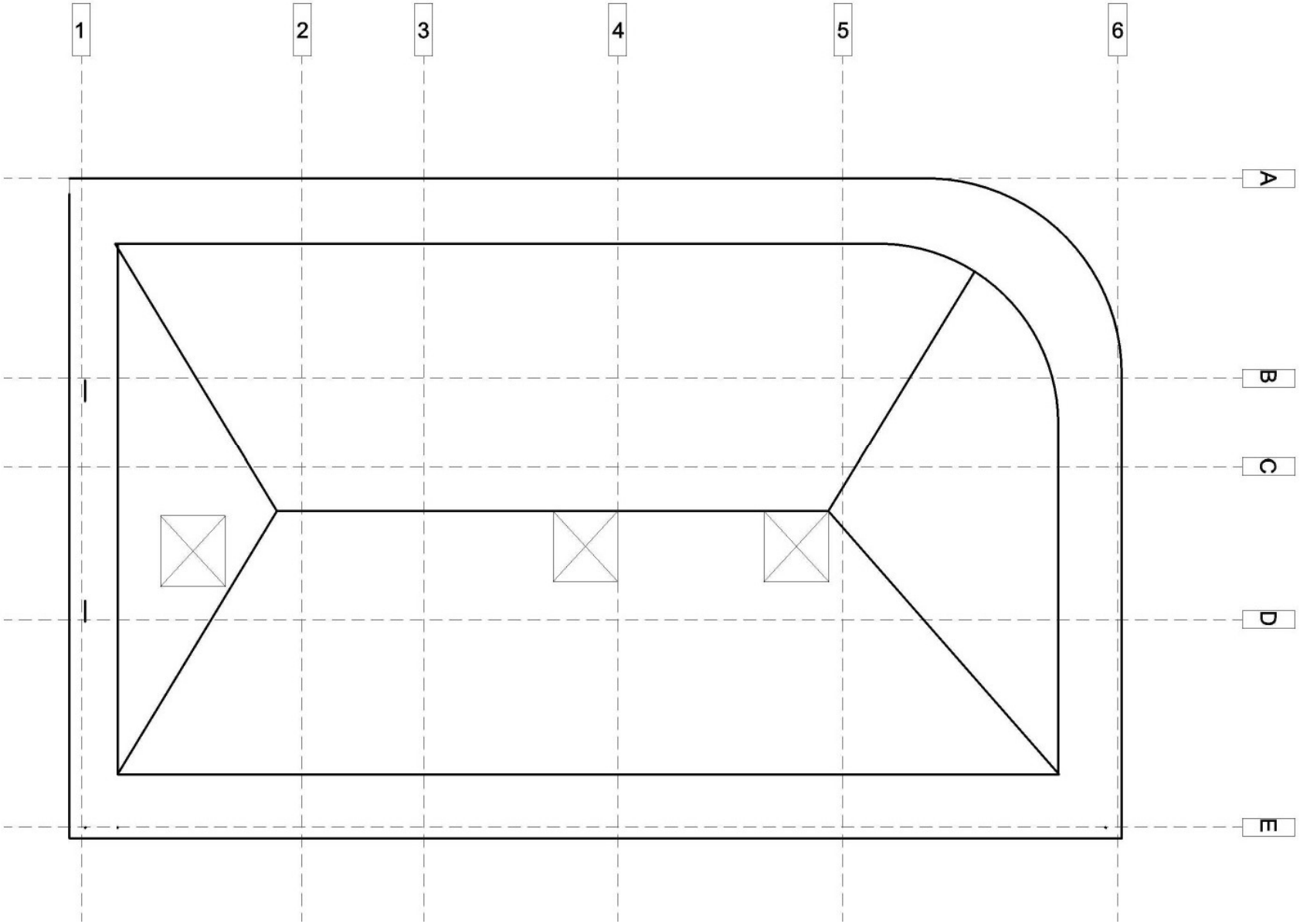
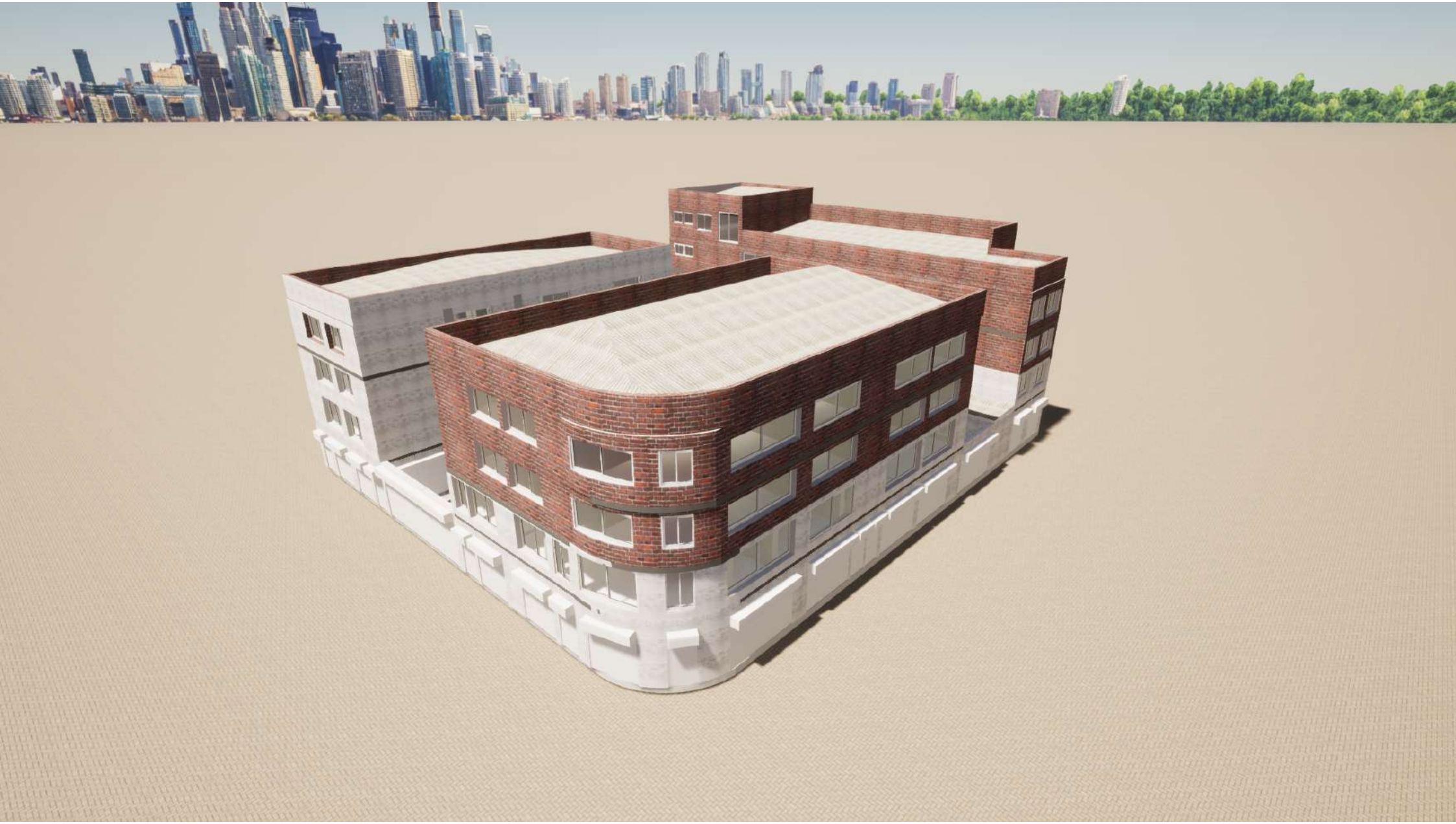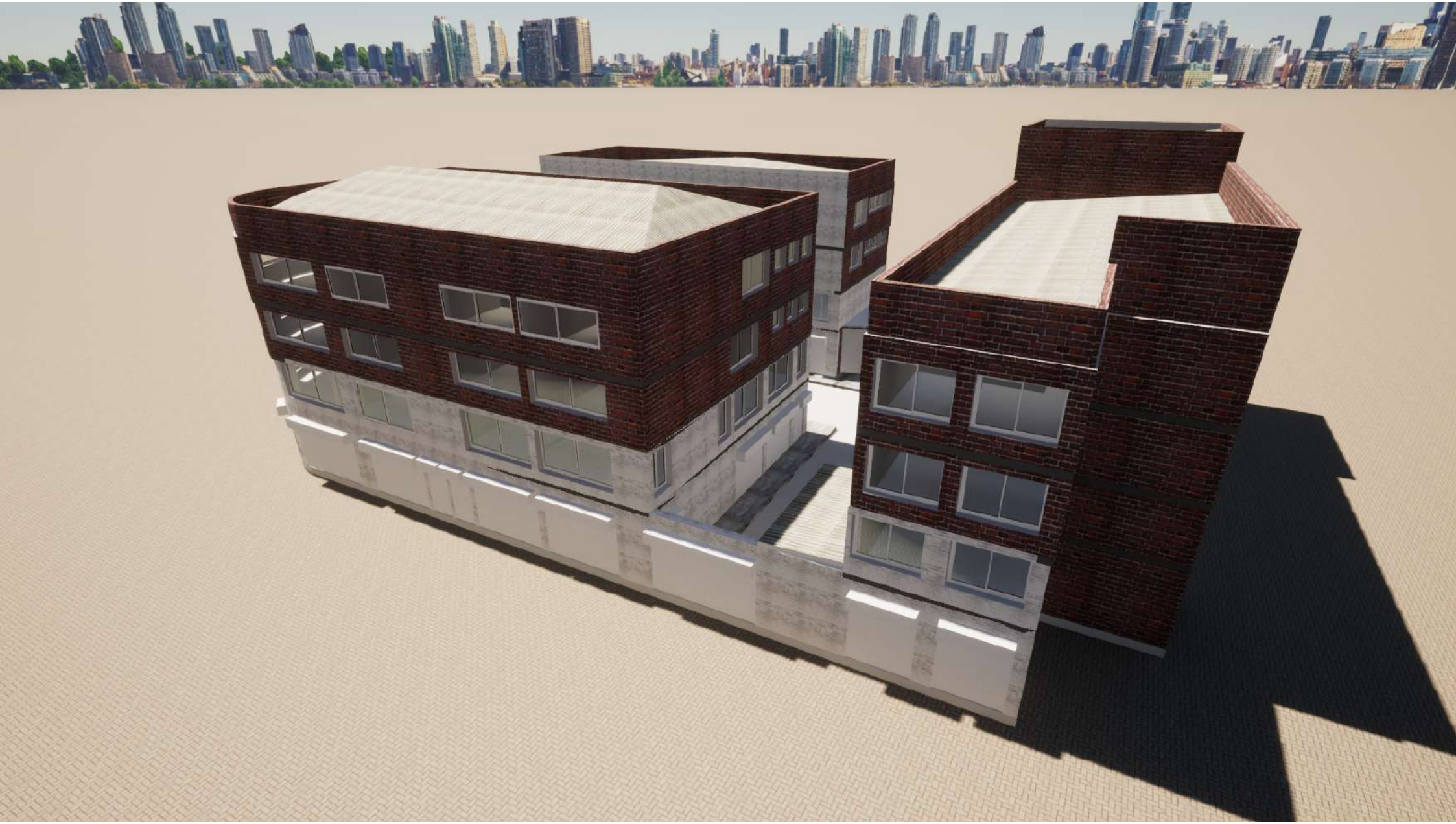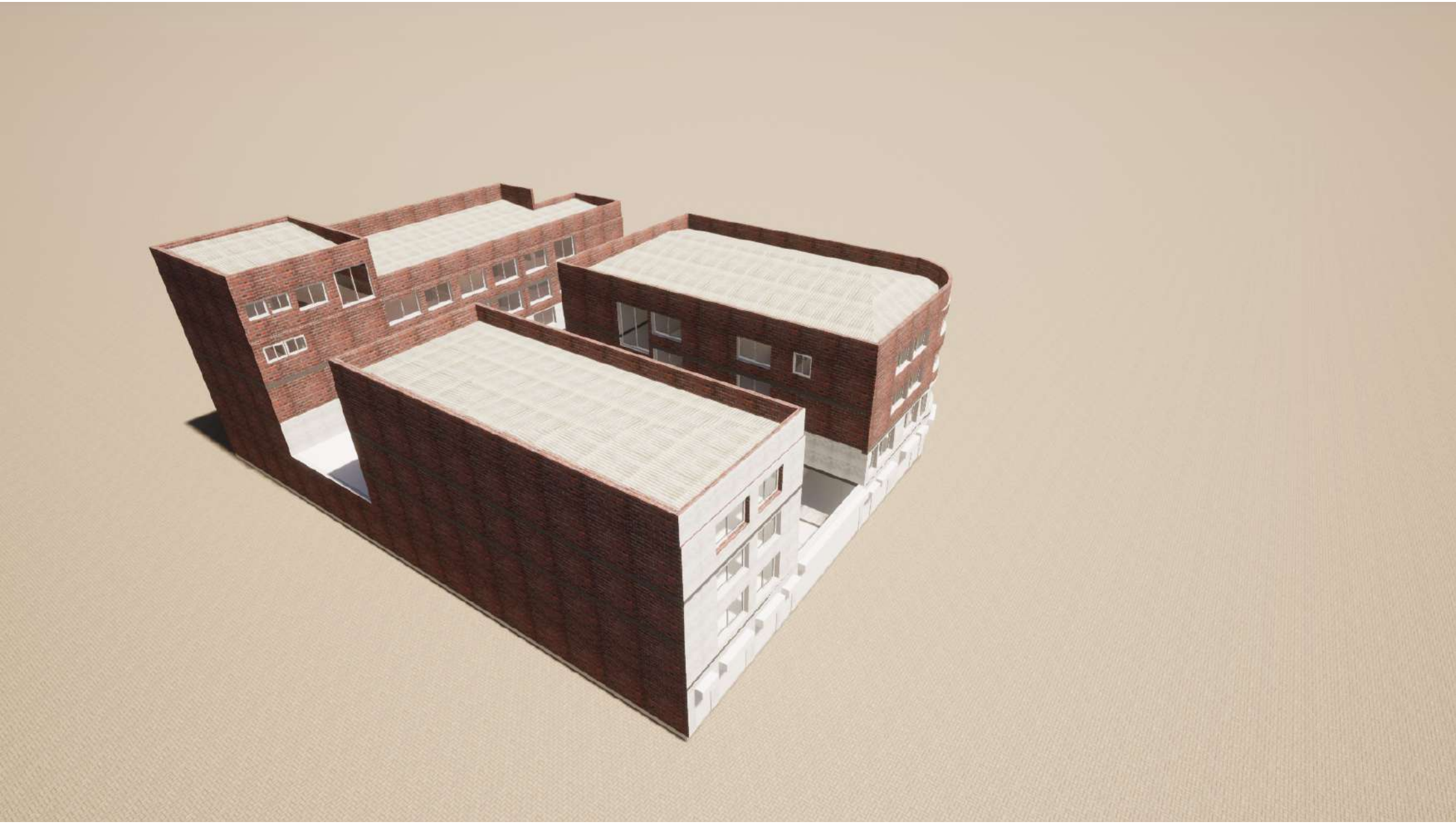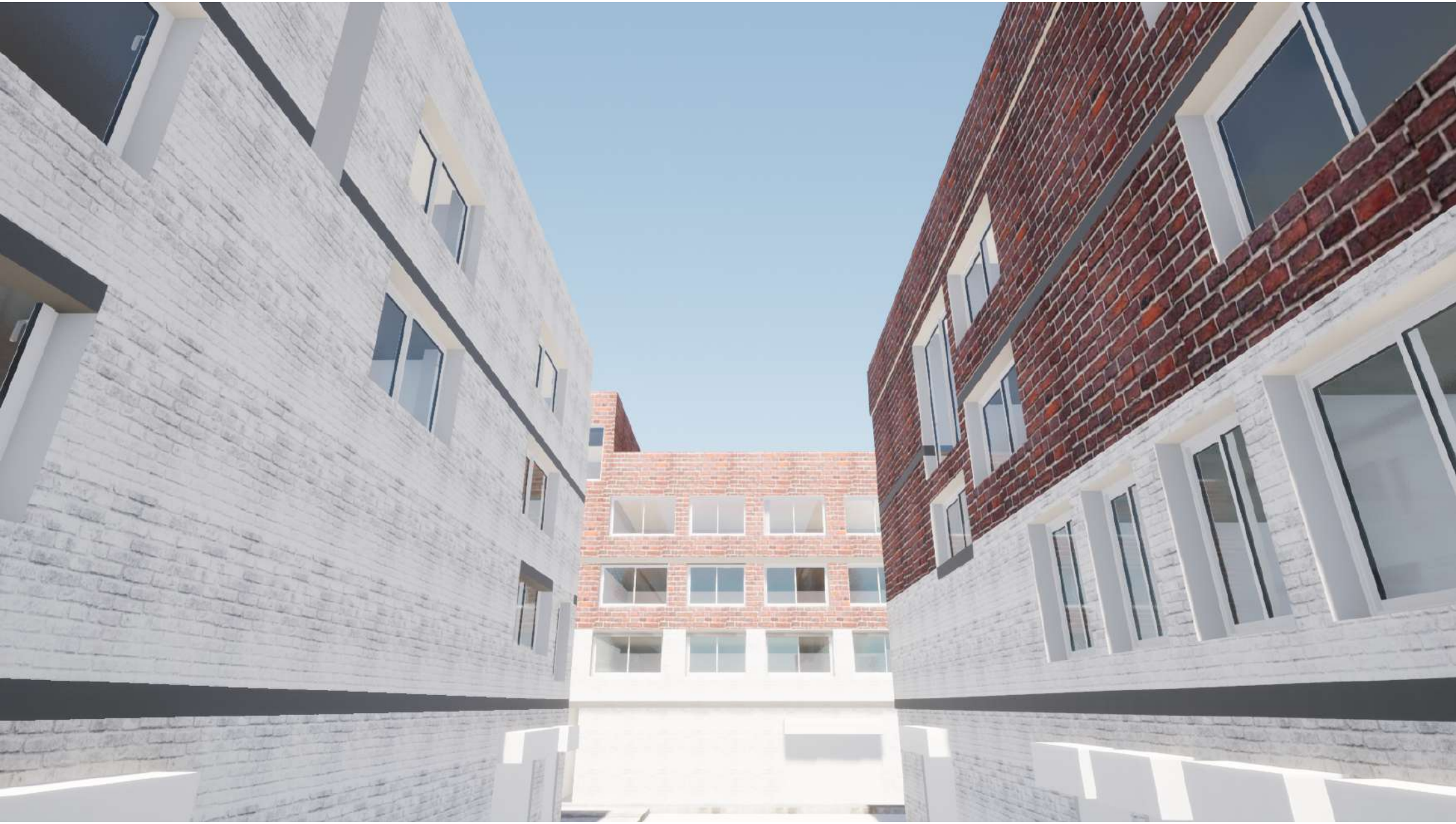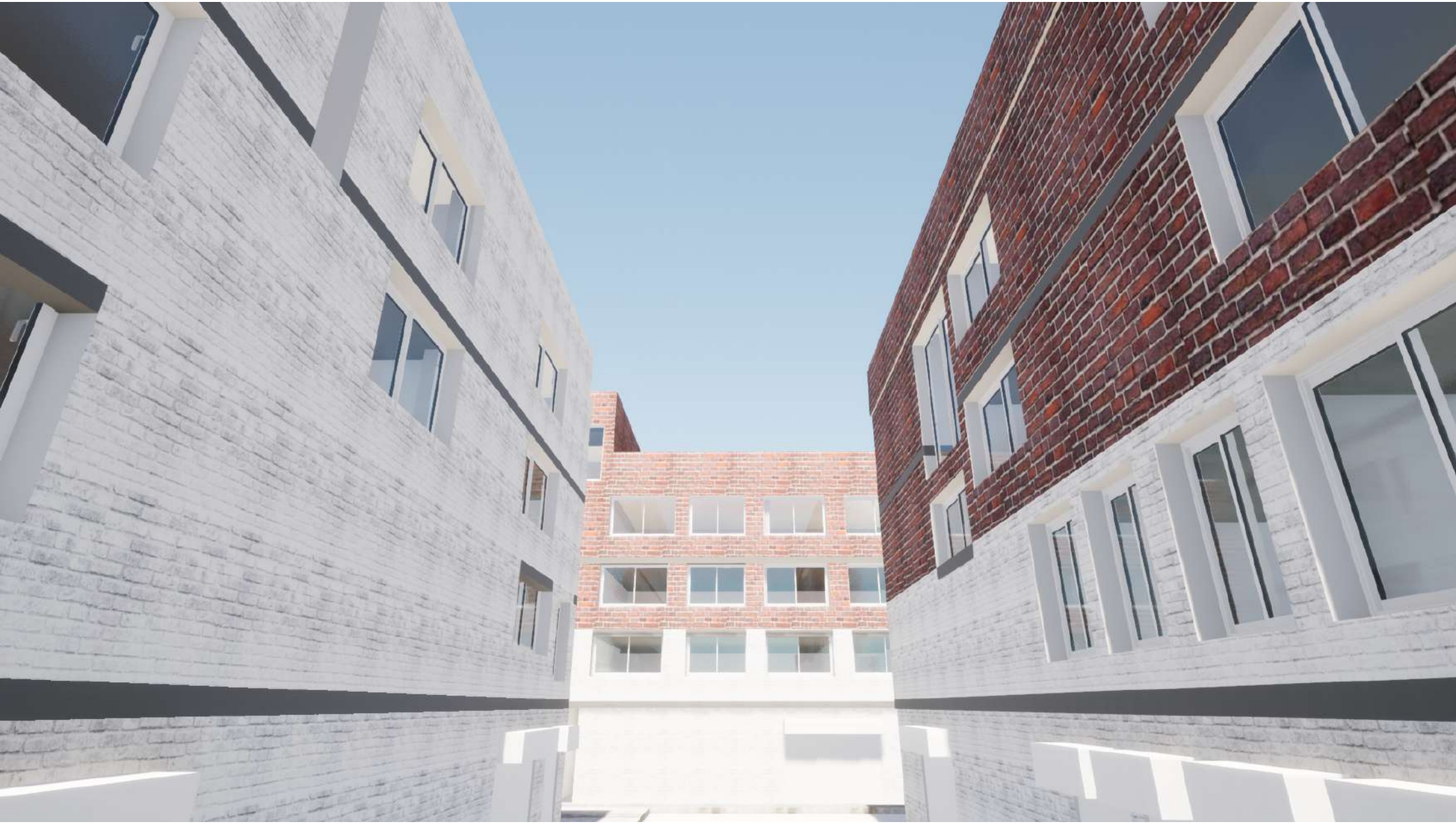
PROYECTO:	CONTENIDO	CIUDAD:
ESTUDIO PATOLÓGICO EDIFICIO NAVARRO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	levantamiento del edificio A- edificio navarro	Bogotá
Elaborado por:	Año:	Universidad:
Ing. Claudia Liliam Hernández Pardo, Arq. Andrea Viviana Casas Peña	2023	Santo Tomás